TELVAL

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA.
Área de Contratación
Bello (Antioquia) - Colombia

Asunto: Subsane Proceso de Contratación No. 009409R
Objeto: Culminación de la construcción de obras de adecuación en las estaciones La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Ayurá, Aguacatala, Industriales, Hospital, Madera y Bello para mejorar las condiciones de Accesibilidad en la línea A del sistema Metro.

Cordial saludo,

Por la presente TELVAL S.A.S., realiza la subsanación solicitada para el proceso de contratación No. 009409R .

1. **SUBSANACIÓN DE ORDEN TÉCNICO**

Experiencia General y Especifica: se aporta nuevamente certificación laboral expedida por la Fiduciaria de Occidente S.A. donde se acredita que esta entidad es la contratante del proyecto que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DURDAN CENTRO EMPRESARIAL.

Ahora bien, con base a la subsanación de la certificación está certificación cumple con el romanillo II de numeral de la experiencia especifica “Al menos uno de los contratos acreditados deberá incluir en su alcance el montaje y puesta en funcionamiento de ascensores o plataformas elevadoras o escaleras eléctricas o sistemas de transporte vertical, en edificaciones”, por consiguiente se solicita habilitar la certificación aportada toda vez que cumple con los requisitos parta la experiencia General y Especifica.

Por otro lado, la entidad cita que la certificación aportada del Contrato de Obra No. 1380-1245-2020 no cumple, por lo que solicito que se acreditara otro proyecto, por consiguiente, se aporta el contrato que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN AVIANCA UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

Es importante aclar que para el cumplimiento de la experiencia especifica se están aportando los siguientes contratos que cumple con todos los requisitos solicitados:

1. Contrato con la Fiduciaria de Occidente S.A. que aporta área construida de 16.018 m2 y aporta el Suministro e instalación de 3 ascensores.
2. Contrato con el GRUPO AMAYA A S.A.S. que aporta área construida de 10.035 m2 y aporta el suministro e instalación de estructura metálica de 260.301 Kg.
3. Contrato con Real Arquitectura e Ingeniería S.A.S. que aporta el suministro e instalación de estructura metálica de 40.001 Kg.

TELVAL

Según lo expuesto anteriormente concluimos que, con los contratos de Orden No. 1 y 2 relacionados, se cumplen con los tres romanillos de la experiencia especifica:

i) Al menos uno de los contratos acreditados deberá incluir en su alcance la construcción de un (1) edificio con un área mínima de dos mil metros cuadrados (2.000 m²).

ii) Al menos uno de los contratos acreditados deberá incluir en su alcance el montaje y puesta en funcionamiento de ascensores o plataformas elevadoras o escaleras eléctricas o sistemas de transporte vertical, en edificaciones.

iii) Que la sumatoria de los kilogramos (kg) de estructura metálica instalada en los contratos acreditados sea igual o superior a 130.000 kg.

El nuevo contrato aportado, es adicional y este aporta para la sumatoria de estructura metálica.

2. SUBSANACION DE ORDEN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Auxiliar competente en Seguridad y Salud en el Trabajo: Se aporta una nueva hoja de vida que cumple con los requisitos solicitados en el proceso.

Por lo expuesto anteriormente, TELVAL S.A.S. cumple con los requisitos de Experiencia General y Especifica, así como con el Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, por consiguiente, se solicita a la entidad habilitarnos para seguir con el proceso en curso.



GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN
REPRESENTANTE LEGAL
TELVAL S.A.S.
NIT: 860.535.490-2

AVAL FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DURDAN CENTRO EMPRESARIAL.

CERTIFICA QUE

La empresa **TELVAL S.A.S.**, identificada con NIT 860.535.490-2, ejecutó para **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DURDAN CENTRO EMPRESARIAL** el Contrato de Obra No. 210736, que se describe a continuación:

CONTRATO	210736
CONTRATANTE	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO DURDAN CENTRO EMPRESARIAL – NIT 830.053.076-2
CONTRATISTA	TELVAL S.A.S. — NIT 860.535.490-2
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DURDAN CENTRO EMPRESARIAL
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE (39) MESES
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$18.674.716.000
VALOR FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$366.000.000
FECHA DE INICIO	01/07/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	01/10/2022
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL	16.018 m²

Alcance del contrato:

- Construcción de dos edificios de uso mixto: comercio, consultorios y oficinas.
- Edificio 1: 7 niveles y 2 sótanos.
- Edificio 2: 2 niveles.
- Puente metálico de conexión entre los dos edificios, que permite la circulación peatonal entre las dos unidades estructurales.
- 39 locales comerciales, 17 consultorios, 63 oficinas y 113 parqueaderos.
- Suministro e instalación de 3 ascensores.

El contratista cumplió con el objeto contractual, ejecutando el 100% de las actividades, así mismo se suscribieron las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (19) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Cesar Augusto Reyes Castelblanco
Firmado digitalmente por Cesar Augusto Reyes Castelblanco

CÉSAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO
GERENTE DE GESTIÓN DE MERCADOS EMPRESAS 1
AVAL FIDUCIARIA S.A.
Teléfono: 601 7427445

Jesus Dario Gonzalez Bolivar
Firmado digitalmente por Jesus Dario Gonzalez Bolivar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria

REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
NIT. 900.346.042-1

CERTIFICA QUE:

TELVAL SAS con NIT 860.535.490-2, ejecutó para nuestra compañía el proyecto relacionado bajo Contrato de Obra, cuyas características son:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN AVICANNA UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
VALOR CONTRATO:	$ 420.010.500 (Cuatrocientos Veinte Millones Diez Mil Quinientos pesos M/Cte)
FECHA DE INICIO:	9 de septiembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de diciembre de 2019
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:	546.77m^2
ESTRUCTURA METÁLICA INSTALADA:	40.001 Kg

De igual forma se certifica que durante la ejecución del contrato no se ejecutaron multas ni sanciones, ni posterior a la terminación de los mismos tampoco se hizo efectiva la garantía de estabilidad de obra y/o calidad.

La presente se expide a los Quince (15) días del mes de Enero de 2020.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ
Representante Legal
Real Arquitectura e Ingeniería SAS
C.C. 79.718.143 de Bogotá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.015.426.799

MESA DURAN

APELLIDOS

ANGIE NATALIA

NOMBRES

FIRMA



16-OCT-1991

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

26-OCT-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-00980076-F-1015426799-20180219 0059555508A 1 9903411556

UniGermana
Fundación Universitaria Colombo Germana

Con personeria jurídica reconocida mediante resoluciones No. 10263 del 22 de noviembre de 2010 y No. 26827 del 29 de noviembre de 2017 del Ministerio de educación Nacional

Teniendo en cuenta que

ANGIE NATALIA MESA DURAN

Identificado (a) con C.C. No. 1015426799

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la institución y las disposiciones legales, le confiere el título de

Tecnóloga en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma.
En la ciudad de Bogotá, a los treintaiún (31) días del mes de octubre de 2023
Registrado en el folio 032, libro 002

Secretaria General

Rector

CG00002645

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 11064 de 07/12/2023

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ANGIE NATALIA MESA DURAN, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1015426799, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANGIE NATALIA MESA DURAN, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1015426799, como TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Apoyo en actividades de Higiene Industrial
- Apoyo en actividades de seguridad industrial
- Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo
- Ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

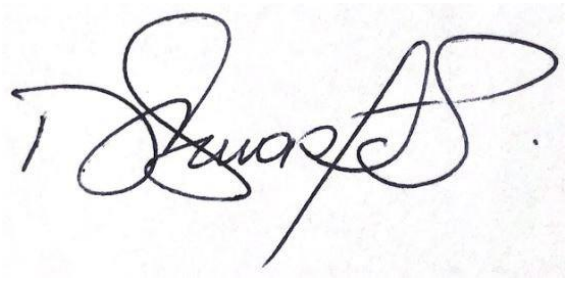
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

VALIDO SOLO PARA PROCESOS DE SELECCION

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ANGIE NATALIA MESA DURAN informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07/12/2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: ejHCJfYLMk

Elaboró: olgutierrez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

VALIDO SOLO PARA PROCESOS DE SELECCION

Colmena Seguros

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Formar

La República de Colombia y en su nombre
Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001,otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
(SG-SST) a:

ANGIE NATALIA MESA DURAN
Identificado con CC 1015426799

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 26 de diciembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz stella Rodríguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

Powered by CamScanner

J.C. MUGNO
Ingeniería S.A.S

A QUIEN INTERESE.

Por medio de la presente certificamos que la señorita ANGIE NATALIA MESA DURAN, identificada con la cedula número 1.015.426.799, laboró para esta empresa desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 07 de junio de 2023 como oficial de Salud y Seguridad en el Trabajo. Durante su permanencia en la empresa se observó alto grado de honestidad, compromiso, honradez y cumplimiento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de enero 2026.

JC Mugno Ingeniería S.A.S.
NIT: 900.321.028-8
Juan Carlos Mugno Cataño.
Representante legal

TELVAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
TELVAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

ANGIE NATALIA MESA DURAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.426.799 de Bogotá D.C., trabajo con esta empresa desde el 12 de febrero de 2024 al 30 de septiembre de 2024, desempeñando el cargo de **INSPECTORA SST** para el Contrato con **HERAPLAST S.A.S.**, cuyo objeto **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA FABRICACION Y ALMACENAMIENTO CON MEZANNINE Y SEGUNDO PISO EN PLAZA DE CONCRETO,** el Valor del Contrato $ 9.456.000.000 y Área Construida de 5.500 m2.

Durante el tiempo laborando la profesional cumplió con las obligaciones del cargo: Realizar el control y supervisión de las actividades del SG-SST de la obra; Identificar, valorar y controlar a los riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas en la obra; Elaborar informes semanales de la gestión realizada y Desarrollar procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y sensibilización al personal directo y de contratistas de la obra para garantizar las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, demostrando compromiso, responsabilidad y un excelente desempeño en su cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 15 de octubre de 2024.

Cordialmente.

GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA F.
REPRESENTANTE LEGAL
TELVAL S.A.S.
NIT: 860.535.490-2

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA
NIT: 901.901.517-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA

CERTIFICA A

ANGIE NATALIA MESA DURAN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.426.799 de Bogotá D.C. laboro para el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA** en el cargo de **INSPECTORA SST** a partir del 07 de febrero de 2025 al 31 de agosto de 2026, en el contrato descrito a continuación:

CONTRATANTE:	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
No. CONTRATO:	4349-2024
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION INTEGRAL DEL EDIFICIO SIBERIA QUE HACE PARTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL.
VALOR DEL PROYECTO:	$ 21.693.565.219

El profesional desempeño sus funciones con total responsabilidad cumpliendo con los objetivos del cargo, tales como: Realizar el control y supervisión de las actividades del SG-SST de la obra; Identificar, valorar y controlar a los riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas en la obra; Elaborar informes semanales de la gestión realizada y Desarrollar procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y sensibilización al personal directo y de contratistas de la obra para garantizar las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA